

Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 23 de mayo de 2011

Sec. III. Pág. 51306

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en el programa «Campus de Profundización Científica para estudiantes de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria» en Jaca (Huesca).

El artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación establece como uno de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria «concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia». Por otra parte, la misma norma reconoce, como uno sus principios inspiradores el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

Una forma de hacer el aprendizaje más atractivo y de estimular el interés de los alumnos por la ciencia es, sin ningún género de dudas, introducirle en el ámbito científico experimental en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al tiempo que se favorece la convivencia con otros compañeros de distinta procedencia pero que tienen acreditado un interés o una alta capacidad en estas materias, lo cual constituye un indudable punto de unión entre todos ellos.

Con el objetivo por una parte, de reconocer el esfuerzo individual de los alumnos que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en que van a acceder al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional y, por otra, de estimularles con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro, proporcionando una formación práctica que les permita, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes en estado embrionario hacia el mundo científico y técnico, aprovechando al máximo los recursos disponibles, se procede a la convocatoria de 72 plazas para alumnos de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria para realizar una estancia en un Campus de contenido práctico sobre materias científicas en la ciudad de Jaca.

La estancia combina diversos talleres en cada una de las áreas científicas, con distintas experiencias y simulaciones prácticas que se consideran de elevado interés para el alumno, no tanto como continuación de las enseñanzas impartidas en el aula, cuanto como forma de hacer atractiva la ciencia y complementar la formación recibida en sus respectivos centros. Al mismo tiempo, en cuanto actividad de estímulo y recompensa en alguna medida por los resultados académicos acreditados, la participación en el centro incluye diversas excursiones y actividades lúdicas, si bien todas ellas incardinadas en un estudiado programa que, en definitiva, redunda en la formación no solo científica, sino también social, cultural, histórica y medioambiental de los participantes en un entorno de convivencia y de intercambio de experiencias lo que hace que sin duda también contribuyan a los objetivos del campus.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero. *Objeto*.—La presente Resolución tiene por objeto convocar 72 ayudas para participar en el año 2011, en el Programa «Campus de profundización científica para estudiantes de secundaria» en Jaca (Huesca), durante el mes de julio de 2011.

Segundo. Lugar y fecha de realización del Campus.—El Campus científico se realizará en el IES «Domingo Miral» de Jaca (Huesca), siendo alojados los alumnos en la Residencia de la Universidad de Zaragoza en Jaca.

El Campus se desarrollará en dos turnos, de 36 alumnos cada uno que tendrán lugar en las siguientes fechas:

Primer turno: Del 29 de junio al 8 de julio de 2011.

Segundo turno: Del 10 al 19 de julio de 2011.

sve: BOE-A-2011-8977



Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 23 de mayo de 2011

Sec. III. Pág. 51307

Tercero. Finalidad del Campus.—Constituye el objeto de este Campus el favorecer el desarrollo del interés científico por parte de los alumnos, potenciar sus capacidades demostradas en el ámbito de las ciencias, así como fomentar el esfuerzo individual y la motivación del alumnado, al tiempo que se integra en un ámbito en el que prima la convivencia y el intercambio de experiencias culturales y educativas entre alumnos procedentes de las distintas Comunidades Autónomas.

Cuarto. Requisitos de los participantes.—Podrán participar en el Campus alumnos/as que en el curso escolar 2010/2011 estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos sostenidos con fondos públicos y que hayan obtenido una nota media en los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria de sobresaliente.

Tendrán preferencia para ser seleccionados aquellos/as alumnos/as que, teniendo nota media de sobresaliente, hayan obtenido una nota superior en las materias de las áreas científicas.

Quinto. Selección de los participantes.—La propuesta de los alumnos participantes será efectuada por los órganos competentes de las Consejerías de Educación de su respectiva Comunidad Autónoma. Cada una de ellas seleccionará, para cada uno de los turnos, dos alumnos titulares y un alumno suplente para el supuesto de renuncia de los titulares.

Las Comunidades Autónomas determinarán, dentro de los criterios de selección establecidos en esta Resolución, el procedimiento que consideren oportuno para llevar a cabo la selección de los candidatos.

Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación en Ceuta y Melilla propondrán, cada una de ellas, y para cada turno un alumno titular y un suplente.

Sexto. Autorización para participar en el Campus.—Las Comunidades Autónomas y Direcciones Provinciales del Departamento recabarán y enviarán al Ministerio de Educación la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos para participar en el Campus, así como para que los responsables del mismo puedan adoptar en cualquier momento, todas aquellas decisiones de índole personal o académico que resulten necesarias o adecuadas para el buen funcionamiento del Campus durante la estancia del alumno en Jaca. Asimismo, dichos órganos enviarán el listado de los alumnos seleccionados. (Se acompaña modelo como anexo).

Séptimo. Cuantía de las ayudas.—El importe destinado para la financiación de estas ayudas asciende a un máximo de 110.000,00 euros como cargo al crédito 18.04.323M.483 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

El citado importe será transferido por el Ministerio de Educación a la Real Sociedad Española de Física, conforme con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Octavo. Organización y desarrollo de las actividades del Campus.—La Real Sociedad Española de Física será la encargada de la organización y coordinación de las actividades que se desarrollen, así como del alojamiento y manutención de los alumnos y del traslado a las distintas actividades dentro del programa, así como de efectuar los pagos correspondientes, debiendo rendir las cuentas al Ministerio de Educación, una vez finalice el programa.

Noveno. Justificación de las ayudas.—En el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad la Real Sociedad Española de Física remitirá al Ministerio de Educación (Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad), una certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista y una relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas, así como la justificación de los gastos realizados.

Décimo. *Matrícula, materiales, alojamiento y manutención.*—La ayuda cubre los gastos de matrícula en el curso, materiales, actividades, alojamiento, asistencia de monitores y manutención de los alumnos quienes contarán, asimismo, con un seguro que cubra las contingencias de accidentes y responsabilidad civil durante el desarrollo del Campus.

El traslado de los alumnos desde sus lugares de origen al Campus, así como desde éste hasta sus domicilios será de cuenta de los alumnos, sin que proceda el abono de ayuda alguna por este concepto por parte del Ministerio de Educación.

Undécimo. Adjudicación de las ayudas.—La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y siguiendo el siguiente procedimiento:

:ve: BOE-A-2011-8977



Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 23 de mayo de 2011

Sec. III. Pág. 51308

Efectuada la selección, las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Departamento remitirán a la Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad del Ministerio de Educación (fax n.º 917018635; calle Los Madrazo, 15-17, 3.ª planta, 28071 Madrid) antes del día 3 de junio de 2011 la relación de candidatos y suplentes propuestos.

Antes del día 15 de junio de 2011 la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, por delegación del Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de alumnos admitidos en el programa y sus suplentes que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado para ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Duodécimo. Confirmación de las plazas adjudicadas.—Los padres o tutores de los alumnos deberán confirmar la plaza antes del día 22 de junio de 2011. Si transcurrido el plazo indicado no se confirmase la plaza, se considerará que se renuncia a la misma, que pasará a adjudicarse al correspondiente suplente.

Decimotercero. *Recursos.*—Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2011.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Mario Bedera Bravo.

ANEXO

Autorización paterna

Padre/madre/tutor	o por la Ministerio d no para que puedan a personal académico d	des del prog Enseñanza de Educacio adoptar, en c que resulten	rama «Campus Secundaria Ob ón y autoriza, cualquier momei necesarias o a	de profundización ligatoria» en Jaca asimismo, a los nto todas aquellas
En		a	de	de 2011.
	(Firma)		

:ve: BOE-A-2011-8977



Titulares:

Teléfono: Domicilio:

DNI:

DNI:

Teléfono: Domicilio:

Teléfono:

1. Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:

Correo electrónico: Centro docente:

2. Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento:

Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 23 de mayo de 2011

Sec. III. Pág. 51309

Campus de Profundización Científica para Estudiantes de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Jaca 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado quinto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, esta Consejería de Educación ha seleccionado para participar en el citado Programa a los siguientes alumnos: (Se ruega cumplimenten con claridad todos los campos de este anexo).

Primer turno

Correo electrónico: Centro docente: Apellidos y nombre del padre, madre o tutor:
Suplente:
1. Apellidos y nombre: DNI: Fecha de nacimiento: Teléfono: Domicilio: Correo electrónico: Centro docente: Apellidos y nombre del padre, madre o tutor:
Segundo turno
Titulares:
1. Apellidos y nombre: DNI: Fecha de nacimiento: Teléfono: Domicilio: Correo electrónico: Centro docente: Apellidos y nombre del padre, madre o tutor: Apellidos y nombre: DNI:
Fecha de nacimiento:

Apellidos y nombre del padre, madre o tutor:

cve: BOE-A-2011-8977



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 122 Lunes 23 de mayo de 2011 Sec. III. Pág. 51310

Domicilio: Correo electrónico: Centro docente: Apellidos y nombre del padre, madre o tutor:
Suplente:
1. Apellidos y nombre: DNI: Fecha de nacimiento: Teléfono: Domicilio: Correo electrónico: Centro docente: Apellidos y nombre del padre, madre o tutor:
Firma y sello

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ALUMNOS, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD. C/ LOS MADRAZO, 15-17, 3.ª PLANTA, 28071 MADRID.